



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODÚBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA (BURGOS)

CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013

Asistentes

D. Sebastián Sardiña Gallo
D^a Esther Peña Camarero
D. Eusebio Lázaro del Val
D. Miguel Olmos González
D. Javier García Hortigüela.
D. Javier Santamaría González

Ausentes

D. José Alberto Temiño Cobia

Sra. Secretaria-Interventora

D^a. Elvira S. Puras Braceras

Siendo las diecisiete horas y cincuenta y tres minutos del día de la fecha, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los Señores concejales al margen relacionados, ausente por motivo de salud D. José Alberto Temiño Cobia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Sardiña Gallo, y asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación D^a. Elvira S. Puras Braceras.

Existiendo quorum suficiente para la toma de acuerdos, declara abierta la sesión extraordinaria que se celebra y procede a tratar el siguiente punto del orden del día:



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 26 DE JULIO DE 2013

Dada cuenta del acta de la Sesión Extraordinaria de organización celebrada por el Pleno Municipal el día 26 de julio de 2013, de la que se remitió copia a los señores concejales junto a la convocatoria, el Sr. Alcalde pregunta si hay objeciones a la misma. Se advierte errata en el punto tercero de la sesión anterior: “por unanimidad de los miembros presentes, seis de los siete...”, donde pone “seis” debe figurar “cinco”. Se procede a su subsanación antes de transcripción al Libro de Actas, sin que ninguno de los presentes muestre objeción.

La Corporación Municipal, por cinco votos a favor y abstención del Sr. D. Javier Santamaría González ausente en la última sesión, ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 26 de julio de 2013, y autorizar su transcripción al libro correspondiente a tenor de lo que dispone el artículo 91.1 y 199 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CALENDARIO LABORAL AÑO 2014

El Sr. Alcalde informa a la Corporación de la comunicación recibida de la Junta de Castilla y León (reg. entrada 201301-183 de 8 de octubre) para que el Ayuntamiento determine los días que tengan la condición de fiestas locales el próximo año, a los efectos de confeccionar el calendario laboral del año 2014.

Considerando los Concejales que se ha de mantener la tradición de considerar festivos los días 10 de julio (San Cristóbal) y 24 de septiembre (Ntra. Sra. de las Mercedes) debatida la propuesta y aceptada por consenso; el pleno del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, por unanimidad de los miembros presentes, seis de los siete que conforman la corporación, toman el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar como fiestas locales en Modúbar de la Emparedada para el calendario laboral del año 2014 las siguientes fechas:

- 10 de julio, San Cristóbal (jueves)
- 24 de septiembre, Ntra. Sra. de las Mercedes (miércoles)

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León a los efectos oportunos.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROVISIONAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

El Sr. Alcalde explica que la competencia para la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas corresponde a la Junta de Castilla y León, a la Comisión Técnica de Urbanismo provincial.

Visto que una vez solicitados informes sectoriales sobre el documento técnico de redacción de las Normas Urbanísticas Municipales; así como solicitado el documento de referencia para la elaboración de Evaluación Ambiental; fueron aprobadas inicialmente dichas normas por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de julio de 2011.

Visto el sometimiento a información pública durante el plazo de tres meses, en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 148 de 2 de agosto de 2011, en el Correo de Burgos de 20 de julio de 2011, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 144 de 29 de julio de 2011 así como en la página web y tablón de anuncios de la entidad local; y advertido el Registro de la Propiedad.

Visto el contenido de los informes sectoriales emitidos y las alegaciones recibidas, así como la idoneidad de modificar la calificación de parte del suelo urbanizable primeramente descrito a suelo rústico; se procedió a la aprobación de dicha modificación el 25 de julio de 2012 y su exposición pública durante el plazo de 1 mes.

Visto que, al respecto de las alegaciones presentadas en el periodo de información pública, las observaciones recibidas durante el periodo de consultas, así como de los informes sectoriales, se ha informado por el Equipo Redactor de las mismas, BSA Proyecta.

Visto que, finalmente con fecha 21 de octubre de 2013 reg. entrada 194/13, fue recibida la Memoria Ambiental correspondiente a la Evaluación Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de Modúbar de la Emparedada

Visto el informe de Secretaría de fecha 4 de noviembre de 2013, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con los artículos 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 159 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno, por cinco votos a favor de los miembros del grupo socialista y el voto en contra de D. Javier Santamaría González, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas en primera y segunda información pública por D. Justo Olmos de Lucas (reg. entrada 1239/11); D^a Anunciación García Peña y otros (reg. entrada 1260/11); D^a. Margarita Casal Castañeda (reg. entrada 1263/11); D^a. Adoración Cobia Hortigüela (reg. entrada 1271/11); D. Jesús Vivar Arnaiz (reg. entrada 1272/2011); D. Jose Luis González Cobia (reg. entrada 273/2012); D. Demetrio Ortega González (294/2012) y D^a Anunciación Hortigüela Garcia (reg. entrada 296/12), por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo; así como la de Luis Cavia García (reg entrada 126/12) por extemporánea.



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

SEGUNDO. Estimar las alegaciones presentadas por Adif (reg. entrada 1163/11); D^a Yolanda González Calvo (reg. entrada 1215/11); D. Justo Olmos de Lucas (reg. entrada 1238/11); D. Justo Olmos de Lucas (reg. entrada 1240/11); D. Arturo Olmos de Lucas (reg. entrada 1249/11); D^a Asunción Arribas Miguel (reg. entrada 1250/11); D. Juan Miguel Monsalve Sánchez (reg. entrada 1255/11); D^a Angelita García Peña (reg. entrada 1256/11); D^a Anunciación Hortigüela García (reg. entrada 1261/11); D. Javier Vicario Arribas (reg. entrada 1262/11); D. Sergio Sánchez González (reg. entrada 274/2012) por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe.

TERCERO. Aprobar provisionalmente las Normas urbanísticas municipales con las modificaciones resultantes de los dos apartados anteriores.

CUARTO. Elevar el expediente de aprobación de las Normas urbanísticas municipales, una vez diligenciado, a la Comisión Territorial del Medio Ambiente y Urbanismo, Consejería de Fomento y Medio Ambiente con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

4- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL DE LA PARCELA CON REF. CATASTRAL 5488211VM4758N0001BO c/ Alto Blanco

El Sr. Alcade explica que se trata de la esquina de la antigua chopera, donde se arrojaban basuras.

Visto que en el Inventario de Bienes de éste Ayuntamiento no consta la inscripción de la finca con referencia catastral 5488211VM4758N0001BO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, teniendo conocimiento de la titularidad inmemorial de dicha parcela a través de datos catastrales.

Visto el informe técnico redactado a efecto.

Emitido el Informe de Secretaría referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes seis de siete que conforman la corporación **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, inscribiendo la parcela 5488211VM4758N001BO como bien municipal.



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

5- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2014.

El Sr. Alcalde pide al Secretario-Interventor de la Corporación que exponga el Presupuesto General para el ejercicio 2014, quedando explicados los capítulos y los anexos de personal, inversión y deuda correspondientes.

Resultando que en la tramitación de los presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, se procede al examen de los documentos que lo integran.

Se da lectura a cada uno de los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y sus Bases de Ejecución y hallándolos conformes con las obligaciones y recursos que se establecen, la Corporación por cinco votos a favor de los miembros asistentes a la sesión del grupo socialista y un voto en contra de los miembros del grupo popular de los siete que legalmente la integran, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2014, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos	211.000,00 euros
2. Impuestos indirectos.....	500,00 “
3. Tasas y otros ingresos.....	87.100,00 “
4. Transferencias corrientes.....	95.800,00 “
5. Ingresos patrimoniales	56.200,00 “

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7. Transferencias de capital.....	31.000,00 euros
9. Pasivos Financieros.....	0,00 “

Total ingresos..... 481.600,00 Euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de personal	149100,00 euros
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.....	189.820,00 “
3. Gastos financieros.....	2.580,00 “
4. Transferencias corrientes.....	41.700,00 “



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales	57.500,00 euros
9. Pasivos Financieros	40.900,00 “

Total de gastos..... 481.600,00 €

SEGUNDO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Este acuerdo será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6.- APROBACIÓN SI PROCEDE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5/2013. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función.

Vista la Memoria de Alcaldía que recoge las justificaciones de ampliación de las aplicaciones así como el informe de Secretaría-Intervención de fecha 11 de noviembre de 2013 sobre la Legislación, existiendo disposición en el crédito a minorar.

En el ejercicio de competencias del art. 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, seis de los siete que forman la corporación, **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2013, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1	22111	Suministro de repuesto maquinaria y utillaje (arreglo de bombas de agua)	3.500 €
1	22111	Suministro de repuesto maquinaria y utillaje (clorador y turbidímetro)	3.800 €
1	22100	Energía eléctrica.	3.000 €
1	46300	A mancomunidades	4.000 €
3	62200	Pista Polideportiva	500 €
		TOTAL GASTOS	14.800 €

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
3	13100	Laboral temporal	14.800 €
		TOTAL GASTOS	14.800 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por el plazo de quince días y en el tablón de anuncios, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

7.- DACION EN CUENTA APROBACIÓN MARCO PRESUPUESTARIO 2014-2016

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 30 de septiembre de 2013 por la que se aprobó el Marco Presupuestario 2014-2016 según preceptúa el art. 29 de la LO 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad Financiera.

Tal y como señala la norma se ha realizado una programación coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda que abarcan tres ejercicios económicos.

Visto que el art. 6 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre impone la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo.

Habilitada en la plataforma virtual del Ministerio de Hacienda la aplicación con fecha límite para la remisión el 1 de octubre de 2013 se elaboró la propuesta correspondiente y fue remitida.

La Corporación queda enterada.

8.- DACION EN CUENTA OBLIGACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

De orden del Alcalde, por Secretaría-Intervención se da cuenta del arqueo, existencias en caja y cuentas y Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto del actual ejercicio de 2013 y del Estado de la Tesorería, con sus movimientos de fondos, a fecha 30 de septiembre de 2013, con el contenido señalado en las Reglas 105 y 106 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre y presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Queda a su vez expuesta la liquidación a fecha 30 de octubre de 2013.

El Pleno de la corporación se da por enterado.

9.- RENDICION DE DECRETOS DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones desde la última sesión en la cual se rindieron hasta el momento de la convocatoria, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

- 1.- Con fecha 22 de julio de 2013, concediendo licencia de obra a D. Alberto Gutierrez Iglesias, Ctra. Cojóbar nº 27-4
- 2.- Con fecha de 22 de julio concediendo licencia de obra a D. José Luis Berezo Ramos c/ La Iglesia nº 8
- 3.- Con fecha de 26 de julio aprobando factura Camino de la Cuesta
- 4.- Con fecha 29 de julio aprobando tasa guardería mes de agosto
- 5.- Con fecha 29 de julio aprobando nominas de julio
- 6.- Con fecha 31 de julio aprobando modificaciones padrón habitantes mes de julio
- 7.- Con fecha 31 de julio concediendo licencia de obras a Juan Carlos Ramos Abajo en c/ Alto Blanco nº 6
- 8.- Con fecha 31 de julio aprobando relación de facturas mes de junio y julio
- 9.- Con fecha 31 de julio aprobando liquidación art 24 LHL GDF SUEZ
- 10.- Con fecha 26 de agosto aprobando subvención a “Peña la Merced”
- 11.- Con fecha 27 de agosto aprobando nominas de agosto
- 12.- Con fecha 28 de agosto aprobando gastos MUP “Despoblado Quintana los Cojos”
- 13.- Con fecha 30 de agosto aprobando modificaciones padrón habitantes mes de agosto.
- 14.- Con fecha 2 de septiembre determinando condiciones para Suertes de Leña
- 15.- Con fecha 4 de septiembre aprobando tasa guardería mes de septiembre
- 16.- Con fecha 6 de septiembre aprobando devolución garantía definitiva obras MUSEO ETNOGRÁFICO Fase 1
- 17.- Con fecha 6 de septiembre aprobando devolución garantía definitiva obras MUSEO ETNOGRÁFICO Fase 2
- 18.- Con fecha 6 de septiembre aprobando facturas hasta la fecha
- 19.- Con fecha 6 de septiembre solicitando subvención Restauración Iglesias
- 20.- Con fecha 27 de septiembre aprobando variaciones padrón habitantes mes de septiembre
- 21.- Con fecha 27 de septiembre aprobación de la tasa por prestación de servicio de guardería de octubre.
- 22.- Con fecha 27 de septiembre aprobación de nóminas de septiembre
- 23.- Con fecha 30 de septiembre aprobando el marco Presupuestario 2014-2016
- 24.- Con fecha 30 de septiembre denegando a Sergio Ibeas Braceras licencia de obra en Valdehuerte nº 14
- 25.- Con fecha 1 de octubre aprobando facturas mes de septiembre
- 26.- Con fecha 3 de octubre concediendo licencia de obra menor a D. Raul Peñalver Porras en c/ Calatayud nº 15
- 27.- Con fecha 3 de octubre concediendo licencia de obra menor a Juan Díez Ruiz para c/ Infantes de Lara nº 22
- 28.- Con fecha 3 de octubre concediendo licencia de obra menor a Julián Sebastián Sebastián en Plaza Mayor nº 6
- 29.- Con fecha 8 de octubre aprobando factura dirección técnica obra de Cubierta de Pista Polideportiva



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

- 30.- Con fecha 11 de octubre liquidando Convenio de Derecho Superficie sobre Parcela 365
- 31.- Con fecha 14 de octubre aprobación padrón tasa de agua potable y alcantallado 2013
- 32.- Con fecha 15 de octubre aprobación cesión derechos cinegéticos del MUP nº 601 al Club Deportivo de Cazadores de Modúbar de la Emparedada
- 33.- Con fecha 22 de octubre concesión de licencia menor a D. Juan Antonio González García en C/ La Estación nº 3
- 34.- Con fecha 22 de octubre anulando contenido ejecutivo de liquidación Derecho Superficie parcela nº 365 Autoescuela STOP
- 35.- Con fecha 23 de octubre cediendo el uso a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU instalaciones de c/ Olimpo
- 36.- Con fecha 28 de octubre aprobando nominas de octubre
- 37.- Con fecha 28 de octubre aprobación tasa guardería de noviembre
- 38.- Con fecha 28 de octubre aprobación variación padrón de habitantes del mes de octubre
- 39.- Con fecha 28 de octubre liquidación art. 24 LHL tercer trimestre GDF SUEZ
- 40.- Con fecha 7 de noviembre aprobando relación de facturas mes de septiembre
- 41.- Con fecha 7 de noviembre anulando recibos de agua y basuras de Olga Hernando Cuesta
- 42.- Con fecha 7 de noviembre aprobando gasto en MUP 601 por derechos de leña
- 43.- Con fecha 7 de noviembre aprobando pagos de la Comisión Provincial de Montes 2008 y 2009 compensados a D. Urbano Calleja Hierro, revocando dicha compensación.
- 44.- Con fecha 11 de noviembre generación de crédito para pago de Clorador-Turbidímetro

Al finalizar el la dación el concejal Sr. D. Javier Santamaría González pregunta por los decretos referentes al derecho de superficie de la Autoescuela Stop. El Sr. Alcalde responde que se le requirió el pago y pagó.

Por el mismo concejal se pregunta por qué la cesión de los derechos cinegéticos es gratuita y si siempre han sido así. El Sr. alcalde responde que sí que es gratuita. El concejal propone que se cobre por el aprovechamiento cinegético del MUP.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el concejal D. Javier García Hortigüela se pregunta al secretaría cómo va el contrato del polideportivo. A lo que se contesta que se está a la espera de la formalización del contrato una vez realizada la acometida.

Por el concejal D. Javier Santamaría González se solicita luz en la pista polideportiva de Cojóbar para que pueda usarse en invierno durante más tiempo. El Sr. Alcalde contesta que si actualmente el Ayuntamiento está haciendo un esfuerzo para ahorrar en alumbrado público no va a instalar más luces y que en breve podrán utilizar el polideportivo.



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODÚBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

Por el concejal D. Javier Santamaría González se ruega que los plenos no sean en viernes. El Sr. Alcalde contesta que el hecho extraordinario de que sea en viernes es debido a la necesidad urgente de aprobar las Normas Urbanísticas. El concejal insiste en que teme se convierta en costumbre. El alcalde señala que se hace con motivo cuando es necesario.

11.- MOCIÓN RECHAZO A LA FRACTURA HIDRÁULICA-FRACKING EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA (BURGOS)

El concejal D. Miguel Olmos González propone moción en contra de la fractura Hidráulica-Fracking en el término municipal de Modúbar de la Emparedada, a la vista de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 196 de fecha 10 de octubre de 2013 la información pública relativa a la solicitud de Permiso de investigación de Hidrocarburos denominado “Burgos 5” nº 27, de la provincia de Burgos.

En virtud del art. 91,4 del RD 2586/1986 de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización y Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales se somete dicha propuesta a votación quedando aprobada por unanimidad.

El texto de la moción es el siguiente:

“La fractura hidráulica o fracking es un método relativamente novedoso en la extracción de gases e hidrocarburos de forma no convencional, en zonas de rocas subterráneas, poco porosas y poco permeables. Para liberarlos y subirlos a la superficie se rompe la roca mediante explosiones se inyectando a elevada presión una mezcla de agua, arena (08%) y componentes químicos, (2%) tales como benceno, xileno, disulfuro de carbono o naftaleno.

Para ello, se utilizan pozos de unos 2 km de profundidad y de 1,5 km de recorrido horizontal. Para su puesta en funcionamiento se requiere de una masa de agua de unos 20 millones de litros, el consumo anual equivalente al de una población de unos 3.500 habitantes.

Además del gran consumo de agua que se requiere, que entraría en conflicto con el suministro indispensable de agua dulce para la demanda local, podría tener nefastas consecuencias para la vida acuática, la pesca, actividades recreativas y de turismo, así como para industria o explotaciones agrícolas o ganaderas.

Otro problema añadido sería el almacenamiento y traslado de tales cantidades de agua y de productos químicos, tanto antes de su utilización para la inyección, como en el momento de retorno, ya que se estima que se recupera de un 20 a un 80%, lo que obligaría a la construcción de grandes balsas para su almacenamiento, ya que el agua utilidad no puede retornarse al medio, con el peligro que esto conlleva. Recordemos Aznalcollar.



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

Además, al quedar parte del agua y químicos inyectados en el terreno se puede producir contaminación de acuíferos. Otro riesgo potencial que pudiera surgir es la frecuencia de microseismos al desestabilizar el asentamiento de la roca madres, así como impactos visuales y en el paisaje, al haber en superficie proliferación de balsas, pozos o plataformas.

En la actualidad, existe grandes dudas en la comunidad científica internacional sobre esta técnica y así se han establecido moratorias, o prohibiciones absolutas por ejemplo en algunos estados de EE.UU. Alemania, Francia, Bulgaria y en comunidades autónomas españolas, como Cantabria y Aragón.

Mientras, en nuestro país, en nuestra Comunidad Autónoma, y en esta provincia se han solicitado licencias, hasta ahora de investigación pero sin requerimiento de evaluación de impacto ambiental.

Pues bien a tenor de esta situación que no permite valorar el daño ecológico, turístico y de abastecimiento de agua el grupo socialista de este municipio se posiciona en contra de esta técnica de una forma explícita y contundente, sin ambigüedades ni medias tintas.

Por todo ello propone en el pleno:

- a) que el Ayuntamiento de Modubar de la Emparedada declare la totalidad del término municipal libre de fracking.
- b) que se comunique a los municipios afectados por la investigación en curso la adopción de la presente moción.
- c) Que se comunique a la consejería de Economía y Empleo del Servicio Territorial de Burgos la adopción de la presente moción, solicitando conste en el expediente de información pública anunciado.”

Procediéndose a su votación se aprueba por unanimidad de los presentes, seis de los siete miembros que conforman la corporación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde procede a levantar la Sesión, de todo lo cual como Secretaria DOY FE.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Sebastián Sardiña Gallo.

Fdo.: Elvira S. Puras Braceras



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)
